



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 27 DE ABRIL DE 2020**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS APROBACIONES RELATIVAS A TEMAS DELEGADOS EN LA J.G.L. Y REALIZADAS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de las aprobaciones relativas a temas delegados en la junta de gobierno local y realizadas mediante decreto de alcaldía durante los casi dos meses transcurridos en estado de alarma, consecuencia del cual no se han celebrado juntas de gobierno local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 30 correspondiente al ejercicio 2020 que asciende a un total de VEINTINUEVE MIL QUINIENIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros y CINCUENTA Y SIETE céntimos (29.555,57 €), y que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL REFERENTE A LAS P.R.9 Y P.R.10 DE ITURGAITZAGA.-

Miguel Imaz, S.A. ha presentado el Plan Especial de Ordenación Urbana de las parcelas P-9 y P-10 del A.I.U.6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, "Iturgaitzaga". El documento ha sido redactado por las arquitectas Larraitz Sasiain y Ane Miren Martínez de LKS Ingeniería, S. Coop.

Con anterioridad se presentó otra versión del Plan Especial, de abril de 2019, a la que se adjuntó la Evaluación Ambiental Estratégica. De acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística y ambiental, la citada evaluación fue remitida al Órgano Ambiental del Gobierno Vasco.

Con relación a esta consulta, el Director de Administración Ambiental del Gobierno Vasco, mediante resolución de 21/11/2019, emitió informe ambiental estratégico en el que se determinaba que no se preveía que el Plan fuese a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

El Plan Especial recoge en la memoria un apartado en el que se relacionan las medidas correctoras para reducir los posibles efectos negativos nocivos en el medio ambiente.

Por otra parte, el abogado y arquitecto asesores municipales han elaborado informes sobre el Plan Especial presentado, señalando que previa a la aprobación definitiva del documento se deberá presentar documentación complementaria.

El documento ha sido informado por la comisión informativa de urbanismo.

Siendo esto así, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de Ordenación Urbana de las parcelas P-9 y P-10 del A.I.U.6 "Iturgaitzaga", condicionada a la presentación, con carácter previo a su aprobación definitiva, de la siguiente documentación complementaria y correcciones:

- Deberá presentarse un Estudio de Viabilidad Económico-Financiera acreditando la viabilidad de la actuación a la que afecta el Plan Especial. Del mismo modo, también deberá presentarse Memoria de Sostenibilidad Financiera.
- Las normas urbanísticas de desarrollo del Plan Especial, artículos 9, 13 y 14, referidos a los vuelos, no coinciden con lo determinado en la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vuelos en la Edificación, por lo que deberán ajustarse a lo establecido en la misma.

2.- Someter a exposición pública, por periodo de 20 días hábiles, el presente Plan Especial, la Evaluación Ambiental Estratégica y el Resumen Ejecutivo, publicando anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en el diario o diarios de mayor difusión de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, a efectos de su conocimiento y emisión de informe, la aprobación inicial se notificará a las administraciones públicas que cuenten con competencias sectoriales.



V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2020, aprobó con carácter inicial la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción del comercio y la hostelería en Lazkao.

El anuncio de la aprobación inicial se publicó el 11 de febrero de 2020, y durante el periodo de treinta días que ha estado sometido a exposición pública se ha recibido una única alegación, la presentada por la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa.

En la alegación presentada se propone hacer constar expresamente que los gastos destinados a garantizar las condiciones de accesibilidad universal de los locales comerciales y de hostelería serán subvencionados.

La Comisión de Actividad Económica ha propuesto la aprobación de esta alegación.

Por otra parte, la Comisión de Actividades Económicas propone la inclusión de una modificación en las bases aprobadas inicialmente, incorporando en los gastos subvencionables las rotulaciones en euskera.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la alegación presentada por la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa a la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería.
- 2.- Incluir una variación en la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería, introduciendo las rotulaciones en euskera entre los gastos subvencionables.
- 3.- Teniendo en cuenta lo señalado en los dos puntos anteriores, aprobar, con carácter definitivo, la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería.
- 4.- Publicar en el Boletín Oficial de Gipuzkoa esta aprobación definitiva de la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería, publicando las mismas íntegramente tras la modificación.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



